



Área	Reactivación Económica, Recursos Humanos y Vivienda
Unidad Administrativa	Reactivación Económica y Contratación Administrativa
Dirección Técnica	Reactivación Económica y Empleo
Departamento	Contratación Administrativa
Oficina	Contratación Administrativa.
DIR-3	LA0021960
Número de expediente	OB15/2024
Asunto	Requerimiento justificación oferta
Referencia	ICM/Mcpp

360 OBRA CIVIL Y CONSTRUCCIÓN, S.L.

Mesa Permanente de Contratación: Licitación ejecución de obras de "Reformado de proyecto básico y de ejecución para la remodelación del parque Huerta de la Vereda en Utrera (Sevilla).

REQUERIMIENTO

Habiéndose procedido por la Mesa Permanente de Contratación designada en el procedimiento abierto simplificado y tramitación urgente convocado para la adjudicación del contrato "obras de "Reformado de proyecto básico y de ejecución para la remodelación del parque Huerta de la Vereda en Utrera (Sevilla)", expediente OB15/2024 y una vez constituida la misma y valoradas las ofertas económicas conforme a los criterios objetivos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se procedió a comprobar, en base a los criterios establecidos en el apartado B.3 del Anexo IV al PCAP, la existencia de oferta incursa en valores desproporcionados o anormales en las ofertas presentadas. Efectuados los cálculos correspondientes se comprobó que están incursas en presunción de anormalidad todas las ofertas superiores en más de 10 unidades porcentuales a la media de aritmética de las ofertas presentadas, y en cualquier caso la baja superior a 25 unidades porcentuales.

Encontrándose la oferta presentada por su empresa por encima del parámetro indicado, por medio del presente y de conformidad con el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, "cuando se hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerirse al licitador o licitadores que las hubieran presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

Concretamente la Mesa de Contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800361FE700S0L3S9B2E5O4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	SALIDA: 202423299
	IRENE CORRALES MORENO-DIRECCIÓN TÉCNICA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO - 30/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2024 10:01:41 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 51111 2024 23299 - 30/07/2024 10:42	Fecha: 30/07/2024 Hora: 10:42 Und. reg:51111

CSV: 07E800361FE700S0L3S9B2E5O4



- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201."

El plazo máximo para atender el presente requerimiento conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares es de cinco (5) días hábiles contados desde el envío de la correspondiente comunicación. De no atenderlo dentro del plazo especificado o resultar insuficiente la justificación aportada, la oferta quedará excluida.

La documentación justificativa de la viabilidad de su oferta se presentará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- La Dirección Técnica del Servicio de Reactivación Económica y Empleo.- Fdo.: Irene Corrales Moreno.-



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800361FE700S0L3S9B2E5O4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>IRENE CORRALES MORENO-DIRECCIÓN TÉCNICA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO - 30/07/2024 <small>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/07/2024 10:01:41</small> [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 51111 2024 23299 - 30/07/2024 10:42</p>	<p>SALIDA: 202423299 Fecha: 30/07/2024 Hora: 10:42 Und. reg: 51111</p>
---	---	---

CSV: 07E800361FE700S0L3S9B2E5O4

